



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

FE DE ERRATAS PARA LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1028/2018 PROMULGADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Se corrige la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1028/2018, "Ley que declara Bien de Dominio Público Municipal el terreno ubicada en la zona sud oeste, Distrito Municipal N° 4, U. V. 51, con una superficie total de 359.12 m², a favor del gobierno autónomo municipal de santa cruz de la sierra"

Por error de impresión se ha consignado en la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1028, la nominación como Bien de Dominio Público Municipal, en la nominación de la ley (título), así como en: Artículo 1, Parágrafo I y II del Artículo 2, Parágrafo I del Artículo 3 y Artículo 5, siendo lo correcto "Bien de Dominio Municipal", por lo cual se realiza la corrección:

DONDE DICE:

En la Nominación de la ley

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADA EN LA ZONA SUD OESTE, DISTRITO MUNICIPAL No 4, U. V. 51, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 359.12 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LASIERRA"

DEBE DECIR:

En la Nominación de la ley

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINO MUNICIPAL, EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUD OESTE, DISTRITO MUNICIPAL No 4, U. V. 51, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 359.12 m², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

DENTRO DE LAS DISPOSICIONES:

DONDE DICE:

"**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 359.12 M² (Trescientos Cincuenta y Nueve 12/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sud Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 51, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:
(...)

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de 359.12 m² (Trescientos Cincuenta y Nueve 12/100 metros cuadrados), ubicados en la Zona



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Sud Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 51, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

(...)

DONDE DICE:

“Artículo 2.- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sud Oeste, U.V. 51, Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, con una superficie total de 359.12 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano No 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

DEBE DECIR:

Artículo 2.- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sud Oeste, U.V. 51, Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, con una superficie total de 359.12 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano No 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014

DONDE DICE:

“Artículo 3.- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.”



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEBE DECIR:


Artículo 5.- La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

Adicional.- Se mantienen vigentes, las demás disposiciones establecidas en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1028/2014, de 14 de diciembre de 2018.

Es dada en la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, ubicada en la Radial 19 entre Tercer y Cuarto Anillo, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Sr. Jesús Juvenal Cahuana Marín
CONCEJAL DECANO




Sr. María Ruth Bravo de Carrión
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, promulgo la presente Fe de Errata a la Ley Autonómica Municipal N° 1028/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, "LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADA EN LA ZONA SUD OESTE, DISTRITO MUNICIPAL No 4, U. V. 51, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 359.12 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2019.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL